

PREGUNTAS FRECUENTES

REGISTRO DE CONTRATOS DE IMPORTACIÓN DE TECNOLOGÍA

1. ¿Cuáles son las normas vigentes sobre contratos de importación de tecnología?

Respuesta: las normas vigentes son:

- Resolución No. 012379 del 17 de diciembre de 2015 modificada por la [Resolución No. 00006 del 21 de enero de 2016](#), de la DIAN. Mediante las anteriores resoluciones le corresponde a la Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional, llevar, supervisar, controlar y administrar el registro de los contratos de importación de tecnología.
- [Resolución de la DIAN No. 000062 del 24 de febrero de 2014](#), por la cual se establece la forma, contenido y términos para el registro de contratos de importación de tecnología ante la DIAN.
- [Decreto 4176 del 3 de noviembre de 2011](#), por el cual se reasignan unas funciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la DIAN.
- [Decreto 259 de 1992](#) por el cual se reglamenta la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena de 1992.
- [Decisión 291 de 1992](#) Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías de 1991. Artículos 12 a 15.

2. ¿Quiénes pueden presentar la solicitud de registro de contrato de importación?

Respuesta: este registro está dirigido para las personas naturales y personas jurídicas que importan tecnología bajo las siguientes modalidades:

- Contratos de licencia de tecnología.
- Contratos de licencia de marcas.
- Contratos de licencia de patentes.
- Contratos de asistencia técnica.
- Contratos de servicios técnicos.
- Contratos de ingeniería básica.
- Los demás contratos tecnológicos.

Los contratos de licencia de distribución o de uso de soporte lógico (Software) y los contratos de licencia de la propiedad literaria, artística y científica no se deben presentar para registro, por tratarse de obras enmarcadas dentro del Derecho de Autor ([Ley 23 de 1982](#)).

3. ¿Dónde se registra un contrato de importación de tecnología?

Respuesta: el trámite de registro se realiza electrónicamente a través del Servicio Informático Electrónico – SIE *Registros, Autorizaciones y Certificaciones* de la DIAN.

Esta herramienta permitirá a la persona importadora presentar solicitudes de registro de contratos, consultar el registro de sus contratos y realizar un proceso con respuesta ágil y oportuna.

4. ¿Qué aspectos deben tener en cuenta para ingresar por primera vez al SIE *Registros, Autorizaciones y Certificaciones* de la DIAN?

Respuesta: es necesario ingresar al portal de la DIAN: <http://www.dian.gov.co> Una vez ingrese al portal de la DIAN:

- Verifique si tiene acceso a los servicios informáticos electrónicos. El representante legal o apoderado debe estar registrado como usuario para utilizar los servicios informáticos electrónicos.
- Verifique si el representante legal o apoderado cuenta con el Instrumento de Firma Electrónica – IFE, otorgado por la DIAN (Menú izquierdo/Guía de Servicios en Línea).
- Consulte los requerimientos tecnológicos de su computador que le permiten ingresar a los servicios informáticos electrónicos (Menú izquierdo/Guía de Servicios en Línea).
- Encuentre como descargar e instalar la máquina virtual Java, que le permite realizar el proceso de firma exitosamente (Menú izquierdo/Guía de Servicios en Línea).
- Verifique su sistema para firma (Menú izquierdo/Otros Servicios).

5. ¿Cómo ingresar al servicio de Registros, Autorizaciones y Certificaciones para registro de contratos de importación?

Respuesta: una vez ha verificado que su equipo cuenta con los requerimientos técnicos necesarios, inicie su sesión en los servicios informáticos electrónicos.

El proceso de autenticación implica que la DIAN tiene un conocimiento previo sobre la persona que ingresa al portal y del tipo de servicios disponibles para ella, es decir, se debe tener una cuenta creada y habilitada.

Ingresando al portal de la DIAN: <http://www.dian.gov.co/>

Proceda a dar clic en la opción [Usuarios Registrados](#).

Realizar el proceso de autenticación para lo cual se debe digitar en el Servicio Informático la información solicitada de la persona natural o del Representante Legal o Apoderado que aparece en el RUT.

Seleccione la opción **Registros, Autorizaciones y Certificaciones**, dar clic en la opción: **“Presentación de Solicitudes”**.

6. ¿Cómo se presenta una solicitud de registro de contrato?

Respuesta: el procedimiento de presentación de una solicitud comprende:

- Diligenciamiento de la solicitud, enviar y firmar la solicitud.
- Cargue de documentos asociados a la solicitud.
- Consulta de la solicitud.

El diligenciamiento de la solicitud consiste en digitar la información requerida en el formulario 020, que despliega automáticamente el Servicio Informático.

Para el correcto diligenciamiento, envío y firma de la solicitud tenga en cuenta el paso a paso que se describe en detalle en el manual que se encuentra en el siguiente link:

http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/contratos_tecnologia.html

Firmada la solicitud, el Servicio Informático Electrónico *Registros, Autorizaciones y Certificaciones*, indicará que la misma se encuentra en estado enviada y quedará en espera de recibir los documentos soporte asociados a la solicitud.

El Solicitante deberá cargar los documentos soportes asociados a la Solicitud, al momento de firmar la misma o a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de firmada la solicitud.

7. ¿Cómo Cargar los Documentos asociados a la Solicitud?

Respuesta: para realizar el cargue de documentos soporte, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- A partir de la fecha de envío de la Solicitud, el solicitante dispone de 10 días hábiles para cargar los documentos soporte exigidos en la solicitud Formulario 020. Consulte en el Formulario 020 - hoja principal la casilla Fecha límite, ya que es la fecha máxima para finalizar el proceso de presentación de la solicitud.
- Por cada documento soporte exigido, se debe cargar un archivo, en cualquier formato, preferiblemente en PDF.
- El sistema permite cargar archivos hasta 5 MGB.

- Se recomienda que los archivos estén en blanco y negro, con resolución baja.
- Los archivos que se carguen, deben corresponder al documento soporte exigido, estar nítidos y legibles de tal forma que se permita su verificación.

Realice los siguientes pasos para cargar documentos soportes exigibles para la solicitud:

En el Servicio Informático Electrónico *Registros, Autorizaciones y Certificaciones*, dé clic en la opción *Presentación de Solicitudes*.

Seleccione la opción *Cargar documentos asociados a la solicitud*.

8. ¿Quién registra el contrato de importación?

Respuesta: finalizada la presentación de la solicitud de registro de contrato de importación de tecnología, la Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional de la DIAN, efectuará la formalización en el formato 1638, a través del Servicio Informático Electrónico *Registros, Autorizaciones y Certificaciones*, en el término de ocho (8) días hábiles, conforme lo establece [el artículo 3 del Decreto 259 de 1992](#), indicando el resultado de la siguiente manera:

- Contrato de Importación de Tecnología Registrado: Cuando la DIAN determina en el proceso de verificación que se cumple con la totalidad de requisitos exigibles.
- Contrato de Importación de Tecnología no Registrado: Cuando la DIAN determina en el proceso de verificación que no se cumple con la totalidad de requisitos exigibles.

El resultado de la verificación se muestra al solicitante, a través del sistema, en la opción Consultar solicitudes – Soportes asociados a la solicitud – botón Detalles (ver numeral 5.1 del Manual).

En el proceso de formalización tenga en cuenta:

La Formalización de la solicitud se refleja en el Formato 1638 y se puede consultar en la opción *Consultar solicitud – Asunto* ([ver numeral 5.1 del Manual](#)).

9. ¿Cómo consultar y obtener el Formato 1638?

Respuesta: el formato 1638 se puede consultar e imprimir en el servicio informático electrónico *Registros, Autorizaciones y Certificaciones* de la siguiente manera:

- Dar clic en la opción *Presentación de Solicitudes*, y luego seleccione la opción *Consultar solicitud*.

- Para facilitar la consulta, en el filtro de búsqueda No. solicitud, registre el dato correspondiente, ejemplo: 209000047109 y dé clic en el botón *Consultar*.
- Dé clic en la lupa y el sistema le muestra la pantalla soportes asociados a la solicitud.
- Dé clic en el botón volver al asunto, ubicado en la parte inferior de la pantalla soportes asociados a la solicitud.
- Dé Clic en la pestaña “Documentos”

Para consultar cualquier documento, incluido el Formato 1638, dé clic en el botón PDF.

10. ¿Qué hacer cuando el resultado es contrato no registrado?

Respuesta: cuando el Contrato de Importación de Tecnología no quede registrado en el proceso de formalización, la DIAN a través del Servicio Informático Electrónico *Registros, Autorizaciones y Certificaciones*, informará el motivo que dio lugar a ello. El solicitante podrá presentar una nueva solicitud, subsanando, de ser factible, el motivo que dio lugar al Contrato de Importación de Tecnología no Registrado.

11. ¿Cuál es la vigencia de un contrato registrado?

Respuesta: una vez registrado el contrato, el registro tendrá la vigencia desde la fecha en que el contrato de importación de tecnología quedó registrado, a través del Servicio Informático Electrónico Registros, Autorizaciones y Certificaciones, hasta la fecha de finalización de la vigencia pactada en el contrato. Es necesario que la fecha de finalización se indique en el formulario 020, casilla 71.

12. ¿Dónde puedo ver los requisitos para radicar un contrato de importación de tecnología?

Respuesta: para conocer los requisitos para radicar un contrato de importación de tecnología, puede ingresar al portal de la DIAN www.dian.gov.co / servicio al ciudadano / tramites / aduanas / Registro de contratos de importación de tecnología.

GLOSARIO

Cargue ó Cargar documentos: Acción por la cual la sociedad registra el contrato y demás documentos del trámite

Contratos de licencia de tecnología: Por medio de un acuerdo de licencia tecnológica, el licenciante autoriza al licenciario a utilizar su tecnología de conformidad con ciertos términos y condiciones previamente convenidos. Se trata, por consiguiente, de un contrato contraído de manera voluntaria entre dos partes que contienen términos y condiciones previamente convenido

Contratos de licencia de marcas: El contrato de licencia de marca es un contrato mercantil por el que el propietario de una marca (licenciante) permite que otra persona (licenciario) identifique con ella los bienes y servicios que ofrezca. Así pues, tiene por objeto la cesión del derecho de uso de la marca

Contratos de licencia de patentes: La licencia de patente es un contrato en cuya virtud el licenciante aun conservando su condición de titular de una patente susceptible de ser explotado comercialmente, autoriza, mediante una remuneración y por un período limitado de tiempo, a que el licenciario ejerza todas o algunas de las facultades que como titular de la patente

Contratos de asistencia técnica: Se entiende por contrato de asistencia técnica la asesoría dada mediante contrato de prestación de servicio incorporales, para la utilización de conocimientos tecnológicos aplicados por medio del ejercicio de un arte o técnica. Dicha asistencia comprende también el adiestramiento de personas para la aplicación de los expresados conocimientos

Contratos de servicios técnicos: El contrato de servicio técnico, se entienden como la asesoría dada mediante contrato de prestación de servicios incorporales, para la utilización de conocimientos tecnológicos aplicados por medio del ejercicio de un arte o técnica, sin que implique la transferencia de conocimientos

Proceso de autenticación: Momento en el cual el usuario registra el usuario y contraseña para ingresar al sistema

Proceso de verificación: Acción que realiza el funcionario de la DIAN al realizar verificación de los documentos radicados por la sociedad.

Vigencia: Periodo de validez que tiene el contrato una vez haya sido registrado en el sistema de la DIAN, hasta la fecha de finalización de la vigencia pactada en el contrato.

Acuerdo de Cartagena: El Acuerdo de Cartagena es un instrumento jurídico internacional firmado en Cartagena de Indias por el cual se crea la Comunidad Andina.